

/ Visto: El numeral 10º del artículo 32º de la DECRETO Nº Constitución Política de la República; los Artículos Trigésimo Sexto Bis y Sexagésimo de la ley Nº 19.882; el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.910; el D.F.L. Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 451, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones Nº1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo Trigésimo Sexto Bis de la ley Nº 19.882, establece - en lo que interesa – que el Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, a través de Decreto N° 451, de 2018, del Ministerio de Hacienda, S.E. el Presidente de la República eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

TRANSCRITO CONFO A ESTE ORIGINAL

DE AG

Oficine THE OF

Partes 05

CHILE

## DECRETO:

DE AGRICULTURA RIO DE AGRICULT ISJAL DE PARTES 1º. DESÍGNASE a contar del 22 de marzo de 2018 y hasta el 11 de marzo de 2022, a don Carlos Eduardo Recondo , en el cargo de Director Lavanderos, cedula de identidad N° Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de Primer Nivel Jerárquico, grado 3º de la escala única de remuneraciones.

2º. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes mencionada asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°. El presente nombramiento otorga al funcionario designado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1009, de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4º. Declárase que el Sr. Recondo deberá rendir la fianza correspondiente.

5º. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGISTRESE Y PUBLÍQUE

SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> √AŃTÓNIO WALKER PRIETO MINISTRO DE AGRICULTURA